



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 16 de enero de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 06 de febrero de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa Área de Impuestos

Adriana María Restrepo Díaz - Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098


Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co



Edicto
8-4-2015
21-4-2016
NO EXISTE

RESOLUCIÓN IC N° 0495 FECHA: 19 de mayo de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD GRUPO SPORT COLOMBIA S.A, CON NIT N° 811.035..876”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, la sociedad GRUPO SPORT COLOMBIA S.A, con nit N° 811.035..876, ubicado en la calle 61 Sur N° 43 A 053 y código de matrícula es el 6454
2. Que la sociedad GRUPO SPORT COLOMBIA S.A, se encuentra en mora por el período de junio de 2013 a abril de 2015 correspondientes a veintitrés (23) meses del impuesto de Industria y Comercio, por valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$22.384.000), discriminados cuyo así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$22.901.647	\$7.115.290	\$30.016.964
Devolución de industria y comercio	-7.632.804	0	-7.632.804
Ajuste a miles	-160	0	-160
TOTAL	\$15.268.710	\$7.115.290	\$22.384.000


3. Que conforme a la información disponible, el análisis de la misma y al determinar por parte de esta Unidad Administrativa que no se configuran los elementos de la obligación tributaria a título de industria y comercio por el cese de operaciones industriales, comerciales y/o de servicios conforme a las definiciones de los Artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; debe ordenarse la cancelación del registro como contribuyente del referido impuesto a partir de mayo de 2015 y a su vez fijar el debido cobrar por las sumas insolutas con cargo a la sociedad GRUPO SPORT COLOMBIA S.A, con nit N° 811.035..876.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a esta Unidad Administrativa cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a partir de mayo de 2015, a la sociedad GRUPO SPORT COLOMBIA S.A, con nit N° 811.035..876, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN IC N° 0495 FECHA: 19 de mayo de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

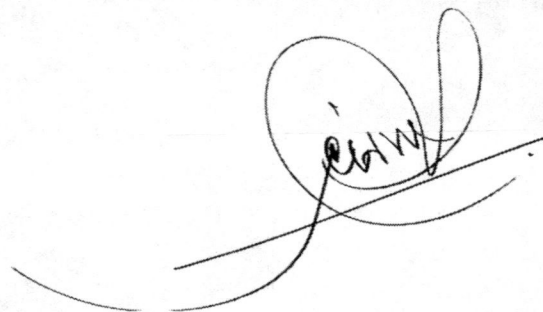
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar en favor del MUNICIPIO DE SABANETA y con cargo a la sociedad GRUPO SPORT COLOMBIA S.A, con nit N° 811.035..876, en la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$22.384.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA y la sociedad GRUPO SPORT COLOMBIA S.A, con nit N° 811.035..876, en la Tesorería de Rentas Municipales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al Representante Legal de la contribuyente o, a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso según los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Sabaneta a los deicinueve (19) días de mayo de dos mil quince (2015).



CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa Área Impuestos Municipales

Proyectó: *Claudia Patricia Arango Legro*
Auxiliar de Impuestos